



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte, hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, de las categorías de licenciados especialistas (a excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y de Médico de Urgencias Hospitalarias.

Primero.– Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2016 (B.O.C. y L. 30 de noviembre de 2016), de la Dirección General de Profesionales, se efectuó la convocatoria para la constitución de las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y Médico de Urgencias Hospitalarias.

Segundo.– El artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, indica que:

«A lo largo de CADA AÑO NATURAL, por medio de resolución de la Dirección General de Profesionales, se determinarán las fechas de corte hasta las que se tendrán en cuenta las INSCRIPCIONES EFECTUADAS y sus posibles ACTUALIZACIONES, al objeto de elaborar los distintos listados de aspirantes integrantes de bolsas de empleo.

Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada, formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte».

Asimismo en la Base quinta de la citada Resolución de 14 de noviembre de 2016 se recoge expresamente la obligación de establecer las fechas de corte, por medio de Resolución de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que serán publicadas, en cada caso, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 20 DÍAS NATURALES a la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria y Especializada, en el Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es) y se comunicará al Servicio de Información 012.

Tercero.– De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como FECHA DE CORTE DEL AÑO 2020, de las bolsas de empleo de las categorías de personal

estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de LICENCIADOS ESPECIALISTAS (A excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y DE MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS, el día 4 de diciembre de 2020.

Las modificaciones o los nuevos méritos que se registren en la aplicación informática podrán haberse realizado hasta la fecha establecida como corte, aunque se registren con anterioridad a la misma.

Cuarto.– Las NUEVAS INSCRIPCIONES REGISTRADAS con posterioridad a la fecha de corte del año 2019 (14 de junio de 2019) y que se efectúen hasta el 4 de diciembre de 2020 (incluido) figurarán en el listado provisional de NUEVOS ASPIRANTES integrantes de las bolsas de empleo aludidas anteriormente.

Igualmente, los INTEGRANTES ACTUALES de los listados de candidatos podrán actualizar sus méritos, áreas y/o tipos de llamamientos hasta la citada fecha de corte (4 de diciembre de 2020). Las actualizaciones que se efectúen con posterioridad a la fecha de corte indicada se tendrán en cuenta para el siguiente corte.

Aquellos integrantes actuales de los listados de candidatos, en el supuesto de que introduzcan nuevos méritos, lo harán como «nuevos» méritos en lugar de modificar los anteriores, al objeto de facilitar su comprobación. No obstante, si ya se hubieran realizado modificaciones de anteriores méritos serían válidos igualmente.

Del mismo modo, deberán actualizar los méritos registrados, todos aquellos que, si bien inicialmente no fueron incluidos en los listados de candidatos por el procedimiento ordinario, sí fueron posteriormente incorporados POR ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS regulados en la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio (accesos extraordinarios por las vías de los artículos 15,16 o 17).

Quinto.– Los integrantes de los listados de candidatos actualmente en vigor que no actualicen méritos, áreas y/o tipos de llamamientos a la fecha de corte establecida, se mantendrán en dichos listados en las mismas circunstancias, salvo, en su caso, en lo referido a la limitación de la formación continuada y de la superación de ejercicios de procesos selectivos (últimos 10 años), que afectará tanto a éstos como a los que presenten actualización de méritos, en caso que se produjese la caducidad de los mismos.

Sexto.– Habida cuenta de que se trata de un procedimiento abierto permanentemente, los aspirantes podrán seguir actualizando, en cualquier momento, las inscripciones ya grabadas.

No obstante, las actualizaciones así como las nuevas inscripciones que se efectúen desde el 5 de diciembre de 2020 en adelante, no serán tenidas en cuenta en el presente corte.

Valladolid, 4 de noviembre de 2020.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL*